



DECRETO

Nº **4599** /

D.A. y F.
D.C. y P. (E) 12/2014

TEMUCO,

21 NOV 2014

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio Nº 4783 de fecha 18.12.2013, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2014;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos Nº 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 1.788 de fecha 19.12.2013, publicado en el Diario Oficial Nº 40763 de fecha 22.01.2014, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2014", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios Nº 2.493 de 18.06.2014; y Nº 3.862 de 02.10.2014, de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo señalado en en D.H. Nº 1788 del 19.12.2013, Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias en sus Título Nº V y VI, y de acuerdo a la estructura Presupuestaria No corresponde solicitar autorización al concejo municipal para la Modificación al Presupuesto del Área Educación, según consta en Minuta. Nº 51, 52 y 53 remitidas con fecha 21.11.14 Por el Departamento de Educación, Previa autorización vía email del Sr. Asesor Presupuestario que se adjunta.

818291 X



DECRETO:

1.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación-SEP, vigente para el año 2014, en los subtítulos e ítems que se indican y de acuerdo a la siguiente detalle:

DISMINUCION

21 03 004 002	Aportes del empleador	M\$	1.890
21 03 005 000	Suplencias y reemplazos		73.196
22 02 001 000	Textiles y Acabados Textiles		3.500
22 04 009 000	Insumos, Rep. y Accesorios Computacionales		5.800
22 06 001 000	Mantenimiento y Reparac. de Edificaciones		1.200
		M\$	85.586

AUMENTO

21 03 004 001	Sueldos Base	M\$	73.409
21 03 004 004	Aguinaldos y Bonos		1.503
21 03 999 001	Asignación Art. 1°, Ley N° 19464		46
21 03 999 999	Otras		128
22 02 002 000	Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas		3.500
22 04 002 000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza		5.800
22 06 004 000	Mant. y Reparación de Maq. y Equipos de Of.		1.200
		M\$	85.586

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"Por Orden del Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSR/OJC/jmm

c.c.
Dir Control
Depto. Contabilidad
Depto. Educación
Of. Partes